



Libertad y Orden

ADENDO No: 01
LICITACION PUBLICA NUMERO 14 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza la siguiente modificación a los pliegos de condiciones de la Licitación Publica Numero 14 de 2006, que tiene por objeto contratar el Diagnostico, Capacitación, Acompañamiento y Asesoramiento experto para la implementación del Sistema de gestión de la calidad en la entidad, con base en las Normas NTCGP-1000:2004 e ISO 9001:2000.

PRIMERA: Modificar parcialmente el ítem **2.9 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION PÚBLICA**, el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Consulta y venta de el Pliegos de Condiciones	22/11/2006 9:00 A.M. al 04/12/2006 a las 3:00 PM	
Retiro de el pliegos de Condiciones	22/11/2006 9:00 AM y el 04/12/2006	Los Pliegos de Condiciones deberán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente podrá retirarlos dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de el pliego de condiciones en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 30 de Noviembre de 2006, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 30 de Noviembre de 2006 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los presentes términos de referencia. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la licitación pública (Entrega de propuesta).	04/12/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	04/12/2006 hasta el 11/12/2006.	



Libertad y Orden

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Traslado Secretaría General	13/12/2006 hasta el 19/12/2006.	
Audiencia de Adjudicación	21/12/2006	

SEGUNDA: Modificar el numeral **3.4. ACLARACIONES ADICIONALES** el cual quedara así:

3.4. ACLARACIONES ADICIONALES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el pliego de condiciones desde la apertura del proceso de selección hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo, es decir **hasta el 30 de Noviembre de 2006**. Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Contratos del MINISTERIO.

El MINISTERIO dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el pliego de condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Ninguna aclaración verbal por parte del MINISTERIO podrá afectar el alcance y condiciones de el pliego de condiciones y sus adendos si los hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

Los adendos, comunicaciones y avisos que el MINISTERIO, remita o publique según el caso, en relación con la Licitación, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de estos pliegos de condiciones.

TERCERA: Modificar el numeral **3.9.DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA: LUGAR, FECHA Y HORA**, la cual quedara así:

Lugar: En el Grupo Contratos del MINISTERIO ubicado en el noveno (9°) piso del Edificio Centro de Comercio Internacional localizado en la calle 28 No.13 A – 15, de la Ciudad de Bogotá, D.C.

Fecha: **04 de Diciembre de 2.006**

Hora: **3:00 P.M.**

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación en audiencia pública, declararán el cierre, previa verificación de la hora.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que



Libertad y Orden

señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, Dirección . www.sic.gov.co

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Licitación.

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación. Se leerán los nombres de los oferentes, el número de folios y la información económica de las propuestas. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

CUARTA: Modificar el numeral **3.11. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**, el cual quedara así:

3.11. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dejará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en la Secretaria General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles (**13 de Diciembre al 19 de Diciembre de 2006**), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 0287 de 1996, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas en el acto de adjudicación.

QUINTA: Modificar el numeral **3.12. ADJUDICACIÓN**, el cual quedara así:

La adjudicación se efectuará en audiencia pública el día 21 de Diciembre de 2006. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por los evaluadores de la licitación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

SEXTA: Modificar el numeral **3.17 TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** el cual quedara así:

3.17. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente



proceso, de selección será hasta el 31 de Diciembre de 2007, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

SEPTIMA: Modificar el numeral **3.18. FORMA DE PAGO** el cual quedara así:

3.18. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el interventor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se llevará a cabo de la siguiente forma:

3.18.1. Un (1) primer pago del 10%, una vez firmada el acta de inicio del contrato previa aceptación del cronograma de actividades por parte del interventor.

3.18.2. Un (2) segundo pago del 10% finalizada el diagnostico, plan general de trabajo, sensibilización, plan de trabajo detallado para el equipo de trabajo.

3.18.3 Un (3) pago del 10% con la entrega de los siguientes productos:, Mapa de procesos estructurado con su respectiva interacción entre procesos, mapa de riesgos, plan de acción detallado según los resultados del diagnóstico y documento de definición de política y objetivos del sistema de gestión.

3.18.4. Un (4) tercer pago del 20% una vez se haya concluido la fase Documental que incluya además caracterizaciones de los procesos, indicadores de gestión por procesos, procedimientos documentados exigidos por los modelos de gestión, documentos necesarios según lo establecido por NTCGP 1000 y MECI 1000, manual de calidad en un estado del 70% aprobado.

3.18.5. Un (5) cuarto pago del 20% finalizado el primer ciclo de auditoria interno, que evidencia un 70% del estado de la implementación del sistema, previa certificación expedida por el interventor del contrato.

3.18.6. Un sexto (6) pago del 10% una vez se haya concluido el segundo ciclo de auditoria interna incluyendo la formación de auditores internos y la entrega de los siguientes productos: manual de calidad (versión final), plan de auditorias internas, informe de los resultados de la ejecución de auditorias internas al sistema de gestión de calidad, plan para el cierre de las no conformidades u observaciones de la auditoria, previa certificación expedida por el interventor del contrato.

3.18.7 Un séptimo (7) pago del 20% al finalizar el contrato previa certificación expedida por el interventor del contrato.

Los informes deberán especificar mediante documento escrito las acciones adelantadas, los resultados preliminares y definitivos sobre los productos solicitados. El informe final debe incluir la totalidad de los productos solicitados en estos términos de referencia.



Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a que el contratista o las firmas que conforman el consorcio o unión temporal acrediten el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Las capacitaciones deben ir realizándose en la medida en que las fases avanzan y deben cumplir con los mínimos especificados en el pliego de condiciones.

OCTAVA: Modificar el numeral **5.4.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**, el cual quedara así:

5.4.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para que esta oferta sea evaluada y ponderada el OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo hasta 5 certificaciones de experiencia en contratos que acrediten experiencia en procesos de pre- certificación, acompañamiento en la certificación y que demuestren haber logrado el certificado (Para validar este requisito se exigen 4 certificaciones del sector publico y 1 del sector privado).

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación del contrato.
- E. Fecha de terminación del contrato.
- F. Valor de los contratos en pesos constantes, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al valor de la presente Licitación.

El valor de las certificaciones no podrá ser inferior a \$50.000.000.

- G. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- H. Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, Bueno o satisfactorio.
- I. Fotocopia de la certificación obtenida por la entidad del sector público o privado (Para demostrar dicha certificación deberá presentar un documento en cualquier medio impreso anexando copia del contrato respectivo y/o la certificación respectiva emitida por el responsable).
- J. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus Integrantes.
- K. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos,



Libertad y Orden

indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

L. Cuando se presenten certificaciones y se refiera a el acompañamiento la certificación deberá anexar copia del documento que acredite tal circunstancia (De la forma enunciada en el literal i)

M. Las certificaciones deben referirse a entidades del sector público (4), sector privado (5) con un censo de mas de 50 personas.

N. Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán evaluadas.

NOVENA: Modificar el numeral **6.2.2. RECURSOS HUMANOS**, el cual quedara así:

6.2.2. RECURSOS HUMANOS

El proponente debe cumplir con los perfiles solicitados en el numeral 7.2.1, para la calificación de experiencia específica debe presentar dentro de su propuesta un grupo interdisciplinario (las profesiones solicitadas así como el nivel de estudio son requisitos mínimos):

6.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GERENTE DEL PROYECTO, el cual quedara así:

6.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GERENTE DEL PROYECTO

Será objeto de evaluación, por lo tanto para obtener puntaje el proponente deberá indicar claramente en su oferta el nombre de la persona que se desempeñará en este cargo (Gerente de Proyecto) y adjuntar la hoja de vida.

De existir discrepancias entre lo plasmado en la hoja de vida y los documentos soportes de la misma se calificará con cero (0).

a) El nivel de postgrado es de maestría en Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente (entiéndase por equivalente una maestría en temas similares en Gestión de la calidad o dos especializaciones en temas similares a Gestión de la calidad).

b) De 1 a 5 años de experiencia en la Dirección de procesos de implementación de Sistemas de la Gestión de la Calidad.

b) 5 empresas del Sector Público o Privado Certificadas en SGC.

c) Auditor líder certificado.

DECIMA: Modifíquese el numeral **7.2.1 PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROYECTO (EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO)**, el cual quedara así:

7.2.1 PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROYECTO (EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO)



Libertad y Orden

El Anexo 6, debe relacionar los profesionales que participarán en la realización del proyecto (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando profesión), anexando carta de compromiso de participación en la realización del proyecto, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional, y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante.

Los requisitos mínimos de personal requerido son:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO.	FORMACIÓN ACADÉMICA- REQUISITO MININO:
(1)Gerente de Proyecto	Se requiere profesional con título universitario a) El nivel de postgrado es de maestría en Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente (entiéndase por equivalente una maestría en temas similares en Gestión de la calidad o dos especializaciones en temas similares a Gestión de la calidad). b) De 1 a 5 años de experiencia en la Dirección de procesos de implementación de Sistemas de la Gestión de la Calidad. c) 5 empresas del Sector Público o Privado Certificadas en SGC d) Auditor líder certificado
Dos (2) profesionales	Se requiere tres profesionales con título universitario en cualquier área con Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente
Tres (3) profesionales	Se requiere de seis profesionales con título universitario en cualquier área con dos años de experiencia en la materia

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PERMANECEN IGUALES.

BOGOTÁ, D.C., Noviembre 28 DE 2006.